

LA SENTENCIA DEL SUPREMO SOBRE EL BACHILLERATO: BOFETADA LEGAL AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Desde ASPES-CL ya expresamos en su día que la implantación del equivocadamente llamado *curso puente* dentro del nuevo Bachillerato iba a suponer un retroceso (otro más) en la marcha de la educación española. Había razones sólidas para pensar que la calidad (si es que aún queda algo de eso) de la educación española iba a resentirse también en la etapa superior previa a la universidad. La primera de estas razones tiene que ver con la oportunidad perdida para haber seguido el ejemplo europeo de ofrecer un bachillerato de tres años, más completo y exigente en contenidos y en resultados. Hay que hacer constar que, desde las altas instancias políticas y educativas se estaban (y todavía están en ello) enviando a la ciudadanía mensajes falsos al respecto de este tema (y de otros, como el asunto de los centros concertados), haciéndonos creer que el sistema educativo español se ajusta a los modelos europeos, cuando en realidad cada vez nos alejamos más en cuanto a prestaciones, calidad y, especialmente, resultados. No nos engañemos: el bachillerato de dos cursitos, *light* en contenidos, atiborrado de materias *no comunes* (y, de haber prosperado las intenciones de la sra. Ministra, con *pedrea* para los que peor lo hicieran) sólo tenía cabida en el enfoque demagógico, cutre y rácano con el que los políticos españoles y sus secuaces pedagógicos *marchesianos* vienen enfrentando el problema de la educación nacional. Llevado al terreno de lo concreto, los bienpensantes de la educación finalmente optaron por el recorte de las pocas exigencias que le quedaban al bachillerato y, con ello, trasladaron el virus *logsiano* a la única etapa pre-universitaria que conservaba un mínimo de dignidad, de tal modo que a partir de entonces quien suspendiera un carrito de asignaturas podría continuar adelante como si nada negativo le hubiera sucedido. En consecuencia, los objetivos de muchos alumnos iban a rebajarse y centrarse únicamente en aprobar un número menor de asignaturas en el primer curso, lo que podría conllevar que, con la toma de este tipo de medidas, se estuviera enviando a las familias diagnósticos equivocados acerca de la formación de sus hijos. Más aún, la penosa actuación ministerial habría reportado a los alumnos menos esforzados una inestimable -y poco merecida- ayuda: la oportunidad de un supuesto *curso puente* en el que se podría concluir en dos cursos y medio lo que antes habría supuesto tres cursos completos. El bachillerato, por razones más que obvias, debe constituir un ejercicio de esfuerzo personal y adquisición de conocimientos. Desgraciadamente todos sabemos que hace tiempo que en este país dejó de premiarse el esfuerzo y se apostó por la vaguería.

Pero hete aquí que, cuando parecía irremediablemente perdida una magnífica ocasión de mejorar una etapa que ya había sido herida de muerte con el sablazo *logse*, aparece el Tribunal Supremo a dar la razón a quienes han recurrido a la justicia para intentar poner freno a la insensatez. Y, con el enorme peso de la razón y el sentido común, el alto tribunal declara nulo el artículo 14 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. La sentencia no entra en la resolución de la problemática de la enseñanza del Bachillerato en España, lo que significa que el fallo no va a suponer la panacea para todos los males del Bachillerato pero, de momento, menos es nada, y deja al Ministerio en paños menores y contra las cuerdas.

La aparición de esta sentencia debería tener una múltiple lectura para la sociedad en general y para el profesorado en particular. Por un lado, hay que hacer constar que en

los últimos tiempos estamos asistiendo a una serie de sentencias judiciales que están poniendo muy en entredicho el sentido de la gestión educativa que las autoridades, ya sean nacionales o autonómicas, están llevando a cabo. *No faltarán criticastros* (permítasenos parafrasear a Erasmo de Rotterdam) que digan que todo esto corresponde a un proceso -más o menos interesado- de judicializar el sistema educativo. Sin embargo, este es un argumento muy poco plausible, y muy fácilmente rebatible, si nos fijamos en el tenor (generalmente desfavorable para las administraciones) de la mayor parte de las sentencias más enjundiosas que se están produciendo. Algo pasa cuando los juzgados están atizando una y otra vez a los diseñadores de normativa educativa. Si resulta particularmente grave que un ministerio (sin duda dotado de un poderoso gabinete de asesores legales) reciba un dictamen judicial en contra, más grave es que ese ministerio sea precisamente el que más publicidad y propaganda ha hecho, no sólo de su labor, sino incluso de la titular que lo dirige. El TSJ ha hablado demasiado claro al decir cosas como que *"tal regulación reglamentaria carece de cobertura legal y altera, por completo, el régimen regulador de la LOE"* o que *"el precepto reglamentario vulnera la LOE"*. Vulnear la ley (ya lo vimos en nuestra comunidad con la sentencia de los directores ilegalmente prorrogados) es un hecho atterradoramente grave. Es por ello que la sociedad (a través de sus intermediarios políticos) debería pedir cuentas y exigir responsabilidades por este soberbio ridículo.

Por otro lado, no es de recibo que las administraciones educativas continúen con ese *estilo negociador* –tan propio de las repúblicas bananeras- de pergeñar monstruosidades, ponerlas encima de la mesa y, siguiendo la política de los hechos consumados, pedir a unas cuantas organizaciones sindicales (más o menos afines y bien predispuestas al *sí, bwana* y a las propinas que vengan después de la reverencia) que den su beneplácito a los dislates. ¿O acaso no se hizo eso mismo para que prosperase la actual LOE? Se hace preciso entonces -y este tipo de resoluciones judiciales deberían servir para que los equivocados admitieran sus yerros y rectificaran (sopena de perseverar en su necedad) en fondo y en forma- que las administraciones educativas varíen el rumbo de su proceder y dejen que se escuche, alta y clara, la voz de los verdaderos especialistas educativos: los profesores que, día a día, tomean las vicisitudes del aula y los alumnos. Y para ello es necesario que las organizaciones sindicales, los verdaderos representantes del profesorado, se dejen de clientelismos, fidelidades políticas y otros intereses menos confesables y proyecten sus medios de percepción no hacia arriba (hacia las altas esferas) como hasta ahora, sino hacia abajo, hacia el profesorado de a pie, que es, en definitiva, a quien nos debemos sus representantes. Si eso fuera posible, si realmente se escuchara la voz del profesor, y si (soñar no cuesta nada) se permitiera que su opinión fuera más o menos decisiva, ¿habría cabida en nuestro sistema educativo para este *bachillerato a la carta*, con su *curso puente* y todo?

Finalmente, es de presumir que la inmensa mayoría de los equipos directivos y Claustros de los IES estén tirando cohetes y descorchando el champán, dado que se han quitado de encima (de lo cual nos alegramos sinceramente) uno de los más penosos fardos que la negligente gestión administrativa había colocado sobre sus espaldas: organizar lo inorganizable. Muchas han sido las quejas recibidas en nuestra asociación al respecto: ¿cómo disponer los horarios, los espacios y el profesorado para satisfacer tan vasto rango de posibilidades? Ha tenido que ser la justicia la que ha venido en auxilio del profesorado, ya que los sesudos gestores de ideas no fueron en su momento capaces de predecir el enorme caos operativo al que deberían haber hecho frente los centros en el supuesto de haber prosperado esta descabellada idea.

Desde ASPES-CL nos felicitamos por el fallo de la sentencia y, aunque no hay demasiadas razones para abandonar el pesimismo, albergamos la esperanza de que los tozudos defensores de la cultura del mínimo esfuerzo y de la escasa exigencia (ministros, consejeros y viceconsejeros incluidos) alcancen algún día la iluminación y se den cuenta de lo nocivas que resultan las políticas educativas *marchesianas*.